

V. OTROS ANUNCIOS

250

NOTARÍA DE DON JOSÉ MANUEL MESEGUER PÉREZ

EDICTO

Don José Manuel Meseguer Pérez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Buitrago del Lozoya.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar en el término municipal de Gandullas, anejo de Piñuécar (Madrid), la descripción de la finca que sigue a continuación.

- A) Propietarios: doña Miguela Guerrero Esteban, don José Miguel y don Juan Carlos Ubero Guerrero.
- B) Descripción de la finca:

Urbana.—Pajar con un pequeño corral en calle Buitrago Gandullas, número 11, en término municipal de Gandullas, anejo de Piñuécar (Madrid), que mide 45 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: a la derecha, entrando, con doña Inés Ubero; a la izquierda, con doña Tomasa del Pozo; al fondo, con herederos de doña Isabel Prieto.

La superficie del suelo es de 98 metros cuadrados, según catastro, y según medición técnica, 94,43 metros cuadrados. Hay construida una edificación de dos plantas, planta baja y primera, con una superficie total construida de 118 metros cuadrados; 59 metros cuadrados en cada una de las plantas, y el resto de la parcela se destina a jardín.

Título: que doña Miguela Guerrero Esteban, don José Miguel y don Juan Carlos Ubero Guerrero son propietarios de la finca por herencia de su esposo y padre, don Jesús Ubero Bravo, en virtud de escritura autorizada por la notaría de Madrid doña Palmira Delgado Martín, el día 11 de abril de 2007, con el número 808 de su protocolo.

Situación catastral: 9405319VL4490N0001FB.

Situación registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, libro 23, tomo 1.448, folio 31, finca 1.435, inscripción segunda, con una superficie de 45 metros cuadrados, y se solicita la inmatriculación del exceso equivalente a 49,43 metros cuadrados.

Durante el plazo legalmente previsto podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Buitrago del Lozoya, plaza Picasso, número 5, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de julio de 2010.—Firmado.

(02/7.889/10)